GS-2026- 020523 **-DEVAU**

Mitú, 30 de septiembre de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10017-26 lote 1 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/08/2026**	**Hasta**	**29/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACION GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-067926-MEVIL del 02/07/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de ordenador del gasto como comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró al señor Subintendente JORGE ANDERSON CASTELLANOS como supervisor del contrato del asunto para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés – DEVAU en el lote1, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-092028-MEVIL del 03/09/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de ordenador del gasto como comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró al señor Patrullero BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA como supervisor del contrato del asunto para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés – DEVAU en el lote1, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2.

Informe de supervisión periodo del 30/06/2026 al 29/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-015788-DEVAU de fecha 30/07/2026.

Informe de supervisión periodo del 30/07/2026 al 29/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-017999-DEVAU de fecha 30/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10017-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No.1:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE. LOTE No. 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
Contratista	**RAZÓN SOCIAL:** ELÉCTRICOS.COM S.A.S. **NIT:** 900.311.805-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ILLER ESPEJO RAMOS **IDENTIFICACIÓN:** cédula de ciudadanía No. 17.348.308 de Villavicencio **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Villavicencio Meta **DIRECCIÓN:** Calle 10 # 12C-92 Barrio El Estero **TELEFONO:** 3108079098 **CORREO ELÉCTRONICO:** electricos.comlimitada@gmail.com
Representante legal	ILLER ESPEJO RAMOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN *PRESUPUESTAL*	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA *O EXCLUIDO DE* IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	**A-02-02-02-008-007**	**DEVAU**		**10**	**Global**	**$30.000.000,00**	**$30.000.000,00**
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
VALOR TOTAL							$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$95.000.000,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra

No se han realizado adiciones al contrato

Valor total del contrato u orden de compra

El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) incluido el IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato, discriminados así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	**A-02-02-02-008-007**	**DEVAU**		**10**	**Global**	**$30.000.000,00**	**$30.000.000,00**
1	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
VALOR TOTAL							$145.000.000,00

LOTE No.3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							*$95.000.000,00*

Plazo de ejecución inicial

Del 30/06/2026 al 15/12/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra

30 de junio de 2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)

15 de diciembre de 2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo informado no se realizó ejecución de presupuesto en el entendido que no se intervinieron equipos asignados a la unidad, no obstante el contratista cumplió conforme a lo establecido en la minuta del contrato aspectos correspondientes a soportes documentales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con lo exigido, presentó certificación en cumplimiento a las sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de fecha 15/09/2026 y planilla No. 9510797866 de fecha 02/09/2026
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. COQ100008626 de fecha 26/06/2026 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato aprobación de la póliza de fecha 30/06/2026
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Así mismo, presentó Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la

		información contratistas o terceros debidamente firmado por el representante legal y personal de operarios.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	NA	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10. Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NA	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contrato cuenta con los siguientes anexos, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados, así: ANEXO No 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1.
12. EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso *que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del* CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor.
13. EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14. EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.
15. Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó a la supervisión el Plan De Gestión de Residuos, diseñado conforme a los lineamientos normativos vigentes el cual tiene por

		finalidad realizar el proceso adecuado de la disposición final de los residuos.
16. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17. EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	N/A	Durante el periodo informado no se realizaron reportes de capacitaciones al personal de empleados de la firma contratista.
18. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de *hidrocarburo, baterías y pilas, papel y* catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20. El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23. Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	N/A	Durante el periodo no se realizó ejecución de presupuesto por lo que no fue necesario generar facturación.
24. El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)	SI	El contratista presentó a la supervisión el Plan De Gestión de Residuos, diseñado conforme a los lineamientos normativos vigentes el cual tiene por finalidad realizar el proceso adecuado de la disposición final de los residuos. De igual forma, presentó certificación de disposición final de fecha 04/12/2025
25. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL:	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.

	1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		El contratista presentó a la supervisión el Plan De Gestión de Residuos, diseñado conforme a los lineamientos normativos vigentes el cual tiene por finalidad realizar el proceso adecuado de la disposición final de los residuos electrónicos que genera la entidad. El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").
26.	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 *expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás* que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los *elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar* a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27. En caso de aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias frente al impuesto al timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Para lo cual deberá aplicar lo establecido en la circular 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N/A	El contratista no aplica en este impuesto, toda vez que, desde el 1 de enero de **2026**, la tarifa general del impuesto de timbre volvió al **0%** según lo ratificado por la DIAN en su Circular 000004 de junio de 2026, lo que significa que los contratos y documentos firmados en 2026 no generan este tributo bajo la regla general.
28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: lote no 1, mantenimiento a todo costo de los equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido.		
FICHA TÉCNICA	SI	El contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a dar

<table>
<tr>
<td>El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1

La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de equipos tecnológicos, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada equipo tecnológico, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo 3 LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de equipos tecnológicos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivos, discriminación de repuestos, servicios y sus precios unitarios contratados.

Con la firma del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.</td>
<td></td>
<td>cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo LISTADO POR CADA CLASE Y TIPO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.</td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá contar con los medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos tecnológicos, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual con sede en la ciudad de Villavicencio para la atención de las unidades policiales de la MEVIL, DEMET,DEVAU,DINCO y REGI7.
Con el fin de dar solución oportuna a las fallas que se presenten en los diferentes equipos tecnológicos, el oferente deberá contar un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, contrato o convenio comercial, en la ciudad de Villavicencio Meta. Dicho taller y/o laboratorio especializado deberá contar con los suministros y stock de repuestos necesarios para garantizar el mantenimiento de cómputo, impresoras y sistemas de sonido y sus componentes de su propiedad, que por necesidades del servicio requieran intervención y/o reparación inmediata.
Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.</td>
<td>N/A</td>
<td>Durante el periodo no se intervinieron equipos.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con personal calificado e idóneo en las especialidades requeridas, atendiendo la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, con el fin de garantizar un nivel mínimo de idoneidad técnica que asegure la calidad en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo a todo costo sobre los equipos tecnológicos objeto del contrato.

Personal Requerido y Experiencia del Mismo
<table>
<tr><th>CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA</th><th>PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.</td><td>Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o</td><td>Título otorgado por entidad educativa superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional en sistemas o informática o</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo no se intervinieron equipos, sin embargo es de anotar que cuando se requirió el servicio cumplió con las exigencias establecidas.</td>
</tr>
</table>

	carreras afines.	electrónica o telecomunicaciones o electromecánica, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como coordinador del contrato, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma, experiencia laboral.		

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista deberá acreditar que el personal exigido cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años en las actividades objeto del contrato, así:

PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas y/o electrónico y/o carreras afines.	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos (Los tres exigidos deben acreditar experiencia)	Experiencia específica en mantenimiento de equipos de cómputo y equipos periféricos, de mínimo un (3) años.
Técnicos o Tecnólogos – mínimo uno de los tres exigidos	Experiencia especifica en mantenimiento y reparación de impresoras, de mínimo un (3) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS El contratista deberá contar con un stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, lo suficientemente amplio para cumplir con el objeto contractual en términos de calidad y tiempos de respuesta de los mantenimientos requeridos. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique que un mantenimiento correctivo no puede ser realizado en las instalaciones policiales, debido a que no se cuenta con la herramienta especializada requerida o porque las condiciones técnicas, de seguridad o de infraestructura no permiten ejecutar	SI	El contratista cumple con lo exigido en relación con el stock de repuestos para los equipos tecnológicos definidos en el anexo de especificaciones técnicas mínimas. Igualmente cuenta con su centro de servicio ubicado en la Calle 10 # 12C-92 Barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio Meta.

adecuadamente la intervención, el contratista, previa autorización expresa y escrita del supervisor del contrato, podrá realizar dicho mantenimiento en su centro de servicio o laboratorio especializado.		
ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los equipos tecnológicos deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los equipos tecnológicos; dicha garantía en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista ha cumplido con lo exigido, los repuestos suministrados fueron objeto de verificación por la supervisión, sin novedad.
GARANTÍA TÉCNICA De conformidad con la oferta presentada, EL CONTRATISTA garantiza una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	El contratista ha cumplido con lo exigido garantiza una garantía técnica mínima de seis (6) meses por los mantenimientos correctivos que se realizaron en el periodo informado, en caso de requerirse estará presto a efectuar dicha garantía.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en la ciudad de Villavicencio, el contratista cuenta con un tiempo máximo de seis (6) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados. Sí el servicio de mantenimiento correctivo por su complejidad se prolonga más de las seis (6) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación. Para los servicios de mantenimiento de los equipos tecnológicos, que se realicen en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento del equipo que presente daño. Sí el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por su complejidad se prolonga más de las setenta y dos (72) horas establecidas, y, con el propósito de dar continuidad al servicio, el contratista en un tiempo no mayor a tres días calendario, deberá entregar a título de préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas al averiado, por el tiempo que dure la reparación.	SI	El contratista ha cumplido con lo exigido, realizó lo solicitado por la supervisión en el tiempo establecido, sin novedad.
CANALES DE COMUNICACIÓN El contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto	SI	Los canales de comunicación como número telefónico y correo de la empresa, han permanecido activos para la atención de requerimientos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá. presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, tóneres usados, cartuchos, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en *materia ambiental*. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).		El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así: ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. ✓ Contrato De Prestación Del Servicio Para La Gestión Integral Externa De Los Residuos Especiales Y Peligrosos N° AC005960 de fecha 03/07/2025, celebrado entre la sociedad comercial MAREES S.A.S E.S.P y ELECTRICOS.COM. ✓ mediante resolución No. 1185 del 02 de mayo de 2022 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y trata miento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. ✓ Mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a MAREES S.A.S E.S.P. Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos, sin embargo, frente a la emisión del certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental, mediante documento de fecha 29/07/2026, este informa que no fue posible aportar el certificado de disposición final de residuos peligrosos debido a lo siguiente: "*Después de revisar cuidadosamente la documentación y los detalles de la disposición de residuos proporcionados, lamentamos informarle que no es posible proceder con la entrega del mencionado certificado en esta ocasión. La razón principal es que no se cumple con el peso mínimo requerido para la emisión de dicho documento por parte*

De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		*de la empresa recolectora de los mismos.* *Según las normativas establecidas por la empresa recolectora y las regulaciones vigentes en materia de gestión de residuos, es imprescindible que el peso total de los residuos dispuestos alcance un mínimo de 35 KG (kilogramos) En su caso, el peso reportado es menor al requerido, por lo cual no cumple con el requisito estipulado."*
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Villavicencio Meta, en cada una de las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC de las siguientes unidades policiales: • Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas camino ganadero. • Departamento de Policía Meta, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo • Región de Policía Nro. 7, ubicado en la Calle 44 No. 35-96 Barrio el Triunfo El mantenimiento de los equipos tecnológicos de la ciudad de Mitú y del Departamento de Policía Vaupés, se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones GUTIC ubicada en el municipio de Mitú. En caso que por razones técnicas y para efectos de prestar los servicios de mantenimiento (reparaciones), previa autorización por parte del supervisor del contrato, sea necesario el traslado del equipo o equipos al centro de servicio (laboratorio) dispuesto por el contratista para hacer la reparación, los costos de transporte, embalaje y riesgos de dicho traslado serán asumidos por el contratista.	SI	El contratista ha venido cumpliendo frente a lo exigido sin novedad.
CRONOGRAMA DE VISITAS El contratista entregara un cronograma de las visitas programadas por unidad al inicio de la ejecución del contrato previa coordinación con el Supervisor del Contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido, presentó cronograma correspondiente de fecha 03/07/2026, el cual se anexó al primer informe de supervisión. Es de anotar, que dicho cronograma se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la unidad.
REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS El contratista deberá realizar orden de trabajo con numeración, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de elaboración del servicio. • Numero de incidente o ticket SIGMA • Datos del equipo revisado (marca y serial). • Descripción de las actividades realizadas al equipo. • La firma de recibo a satisfacción del usuario • La firma funcionario responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad. • La firma del técnico o profesional que realiza el servicio.	SI	El contratista cumplió frente a lo exigido sin novedad.

• Numero de parte o serial de la pieza remplazada. • Numero de parte o serial del repuesto nuevo. La orden de trabajo deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos.		
CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha cumplido frente a lo exigido sin novedad.
REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC En caso de daño general de alguno de los equipos, piezas, mecanismos, componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina, con un tiempo no mayor a tres días.	SI	El contratista ha cumplido frente a lo exigido sin novedad.
RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	A la fecha no se ha tenido novedad frente a lo mencionado.
DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO En el evento que, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: • No es posible su reparación. • El costo total de su recuperación (repuestos y servicios) no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. • El bien ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. • O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad. Se procederá conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía Nacional. En estos casos, el contratista deberá emitir un diagnóstico técnico detallado y debidamente soportado, en el cual se justifiquen los motivos técnicos y económicos que impiden la recuperación del bien, indicando como mínimo: • Estado general del equipo. • Viabilidad o no de la reparación. • Costo estimado de recuperación, como referencia técnica. • Afectación del equipo en la continuidad del servicio institucional. Al diagnóstico deberá anexarse la cotización correspondiente, la cual tendrá únicamente carácter informativo y de soporte técnico, sin que en ningún caso genere cobro alguno para la Policía Nacional, ni derivado directo, indirecto o posterior. El diagnóstico de condiciones del equipo hará parte integral del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, será objeto de facturación o reconocimiento económico por parte de la Policía Nacional, independientemente de que se autorice o no la intervención del bien.	N/A	Durante el periodo informado no se presentó esta situación.

El diagnóstico emitido servirá como soporte para que el supervisor del contrato tramite, de ser procedente, el correspondiente concepto técnico de baja ante la unidad responsable		
DIAGNÓSTICO TÉCNICO INTEGRAL – COSTO / BENEFICIO, GARANTÍA FUNCIONAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA En el evento que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de realizar mantenimientos correctivos que impliquen el cambio de repuestos, partes o componentes, el contratista deberá efectuar un diagnóstico técnico integral, orientado a identificar la causa raíz de la falla, no aceptándose diagnósticos parciales, secuenciales o basados en pruebas sucesivas que conlleven cambios reiterados de repuestos sin garantizar la solución definitiva del equipo. El diagnóstico técnico integral hará parte del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo y, en ningún caso, generará cobro alguno para la Policía Nacional, independientemente de que la intervención sea o no aprobada posteriormente. El diagnóstico técnico integral deberá contener, como mínimo: Identificación completa del equipo (marca, modelo, número de serie). Descripción detallada de la falla presentada. Análisis técnico de la causa raíz del daño. Justificación técnica del repuesto o componente a reemplazar. Concepto técnico sobre la viabilidad de la reparación, considerando el estado general del equipo, su vida útil remanente y el impacto en la continuidad del servicio institucional. Evidencia técnica que soporte el diagnóstico (registro fotográfico, pruebas funcionales, mediciones, entre otros). Prohibición de reparaciones sucesivas sin responsabilidad No se autorizarán cambios sucesivos de repuestos sobre un mismo equipo cuando el primer repuesto instalado no haya solucionado de manera definitiva la falla diagnosticada, salvo que dichos cambios adicionales sean asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo alguno para la Policía Nacional. Garantía funcional por intervención Todo mantenimiento correctivo que implique cambio de repuestos deberá contar con una garantía funcional mínima de seis (6) meses sobre el correcto funcionamiento integral del equipo intervenido, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si durante el periodo de garantía funcional el equipo presenta fallas asociadas directa o indirectamente con la intervención realizada, el contratista estará obligado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, a: Corregir la falla. Reemplazar los repuestos necesarios. Asumir la mano de obra, transporte y demás costos asociados. Reincidencia de fallas Cuando un equipo presente dos (2) o más fallas recurrentes dentro del periodo de garantía funcional, relacionadas con el mismo sistema, componente o intervención, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, con base en concepto técnico: La reposición del equipo por uno de iguales o superiores características técnicas. La emisión del concepto de baja técnica por no viabilidad costo/beneficio, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional. *Diagnóstico de no viabilidad – Costo / Beneficio* Cuando, de manera conjunta entre el contratista y el supervisor del contrato, se determine técnicamente que no es viable realizar el mantenimiento correctivo de un equipo, ya sea porque: No es posible su reparación. El costo total de recuperación no resulta razonable frente al beneficio de servicio esperado. El equipo ha perdido su capacidad de generar beneficios de servicio futuros. O no existe disponibilidad de repuestos en el mercado por obsolescencia o discontinuidad, El contratista deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y sin costo alguno, conforme a los criterios de deterioro y recuperabilidad establecidos en la Política Contable de Propiedad, Planta y Equipo de la Policía	SI	El contratista ha cumplido con lo exigido, realiza el diagnostico correspondiente por cada equipo objeto de mantenimiento, estos se anexan a la presente constancia de recibo a satisfacción

Nacional, el cual servirá como soporte para el trámite del concepto de baja técnica ante la unidad correspondiente. Autorización con traslado de responsabilidad Toda autorización para cambio de repuestos deberá constar por escrito y contener la manifestación expresa del contratista en la cual asume la responsabilidad técnica y funcional, declarando que la intervención propuesta soluciona de manera definitiva la falla diagnosticada.		
PLAZO MÁXIMO DE INTERVENCIÓN, PERMANENCIA EN TALLER EXTERNO, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y RESPONSABILIDAD POR DEMORAS El plazo máximo para la atención, intervención, reparación y entrega de los equipos objeto del servicio de mantenimiento correctivo será el establecido en el Numeral 7 – PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, independientemente de que el mantenimiento se realice en las instalaciones policiales o en talleres, laboratorios o centros de servicio externos. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar un equipo a un taller externo, dicho traslado no suspende, interrumpe ni amplía los plazos máximos definidos en el Numeral 7, siendo estos de plena y exclusiva responsabilidad del contratista. En consecuencia, el tiempo de diagnóstico, reparación, espera de repuestos, importación de componentes, intervención por terceros o cualquier situación logística asociada al mantenimiento se entenderá comprendido dentro de los plazos máximos previstos en el Numeral 7, sin que puedan alegarse dichas circunstancias como causal de exoneración por demora. Cuando, en aplicación de los plazos definidos en el Numeral 7, el mantenimiento supere el tiempo máximo allí establecido, el contratista deberá garantizar la *continuidad del servicio institucional*, *suministrando*, *a título de* préstamo, un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Policía Nacional, por el tiempo que dure la intervención. El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar a las responsabilidades contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás medidas que puedan adoptarse conforme al contrato y la normatividad vigente. Cuando un equipo presente demoras reiteradas, reparaciones fallidas o permanencia prolongada en talleres externos, el supervisor del contrato, con base en concepto técnico, podrá ordenar la reposición del equipo o la emisión del concepto de baja técnica, sin que ello genere erogaciones adicionales para la Policía Nacional.	N/A	Durante el periodo informado no se realizó intervención a los equipos de la unidad.
AUTORIZACIÓN DESARROLLO DE MANTENIMIENTOS Los mantenimientos correctivos deben ser realizados por personal idóneo y se adelantarán con las herramientas adecuadas; no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa autorización por el supervisor del contrato, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	SI	El contratista ha cumplido frente a lo exigido sin novedad.
INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con lo exigido, es de anotar que en el entendido que para el periodo informado no se intervinieron equipos, ni se presentaron situaciones con garantías, se mantiene el mismo informe generado para el mes de agosoto.
RELACIÓN LABORAL Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún	SI	El contratista cumple con lo exigido. Durante el periodo informado el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a lo relacionado con la relación laboral de los operarios.

accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos.		
TRASLADO DE EQUIPOS En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios.	NA	Hasta el momento no se ha realizado el traslado de equipos de una ciudad a otra.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado de fecha 03/07/2026, dichos formatos se anexan al presente informe de supervisión.
COBRO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS MÚLTIPLES En el evento en que, durante la ejecución de un mantenimiento correctivo, se requiera la instalación de dos (2) o más repuestos en un mismo equipo y dentro de una misma intervención técnica, el contratista solo podrá facturar un único valor por concepto de instalación. Dicho valor corresponderá exclusivamente al repuesto cuyo costo de instalación sea el más alto dentro de los repuestos intervenidos, sin que haya lugar a cobros adicionales por instalación de los demás componentes reemplazados en el mismo procedimiento técnico. Lo anterior se establece en atención al principio de eficiencia del gasto y a que la intervención corresponde a una única actividad técnica integral.	N/A	Durante el periodo informado no se realizó intervención a los equipos de la unidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá dar cumplimiento a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de su empresa. Al igual que el personal de operarios que desollaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al interior de las instalaciones policiales.

SST al interior de su empresa.		
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	N/A	Durante el periodo informado no se realizó ejecución de presupuesto, por lo tanto, no se requirieron facturas.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. El contratista presentó a la supervisión el Plan De Gestión de Residuos, diseñado conforme a los lineamientos normativos vigentes el cual tiene por finalidad realizar el proceso adecuado de la disposición final de los residuos electrónicos que genera la entidad. El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 06/03/2024, radicado 2000042982024. Se verificó en la página web de la Agencia Nacional de Licencias

nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual.		Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (78) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de

Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)

- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS
Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:
NOMBRE BENEFICIARIO: ELECTRICOS.COM SAS, NIT 900.311.805-1.
CUENTA No. 198238230
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$16.076.310,00	54%
Valor total facturado	$16.076.310,00	54%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$16.076.310,00	54%
Valor pendiente de entrega	$ 13.923.690,00	46%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de policía Vaupés en el lote 1, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6 CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Patrullero **BRAYAN ENRIQUE BANDERA BUENDIA**
Supervisor contrato No. 88-8-10030-26 lote 1 DEVAU
Correo: brayan.banderab@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3022057313

ELECTRICOS.COM
INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA
DISEÑO, ASESORIAS, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE.
INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y DOMICILIARIA
SUMINISTRO DE MATERIALES
NIT.900.311.805-1

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Villavicencio, 15 de septiembre de 2026

Señores:
AL INTERESADO

Yo, **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, identificada con **CC. 30.081.740**, y con Tarjeta Profesional **No. 88602-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ELECTRICOS.COM SAS** identificada con **Nit 900.311.805**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ILLER ESPEJO RAMOS
CC. 17.348.308 de Villavicencio
Representante Legal
ELECTRICOS.COM SAS
NIT. 900.311.805-1

ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA
CC. 30.081.740
Revisor Fiscal
TP-88602-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.081.740

SANCHEZ MEJIA

APELLIDOS

ALIX CELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1979

PUERTO RONDON
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

08-ABR-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00203616-F-0030081740-20091210 0018124052A 1 28493408

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



88602-T

ALIX CELINA
SANCHEZ MEJIA
C.C. 30081740
RESOLUCION INSCRIPCION 141 FECHA 05/09/02
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

EL CARMEN SANCHEZ CORTES

97959

006983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8DE01A6299C0905

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30081740 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 88602-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900311805	1	ELECTRICOS.COM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 12C-92 96, BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO-META	6636709	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	625630563	9510797866	E	2026/09/02	2026/09/04	BANCO DE BOGOTA	2	$7,633,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (5 Afiliados)																								$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (5 Afiliados)																								$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)																								$9,674,526	$1,548,200			$9,674,526	$387,400			$9,674,526	$387,400			$9,674,526		$46,200		$0	$0		$2,369,200
1	CC	1122516717	ESPEJO GABRIELA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1121841181	GRAJALES ANGELICA													X						230301	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$210,300
3	CC	1121841181	GRAJALES ANGELICA																			230301	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.522%	$4,600	15	$0	$0	Si	$214,900
4	CC	1193099728	MORENO JULIANA							X												230201	30	$1,850,905	$296,200	EPS005	30	$1,850,905	$74,100	CCF34	30	$1,850,905	$74,100	14-11	30	$1,850,905	0.522%	$9,700	30	$0	$0	Si	$454,100
5	CC	40444425	VARGAS LUZ																			25-14	30	$2,320,905	$371,400	EPS005	30	$2,320,905	$92,900	CCF34	30	$2,320,905	$92,900	14-11	30	$2,320,905	0.522%	$12,200	30	$0	$0	Si	$569,400
6	CC	1121959438	VARGAS SEBASTIAN																			230301	30	$2,000,905	$320,200	EPS005	30	$2,000,905	$80,100	CCF34	30	$2,000,905	$80,100	14-11	30	$2,000,905	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RIESGO 5 (9 Afiliados)																								$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																								$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (9 Afiliados)																								$17,155,974	$2,745,200			$17,155,974	$686,600			$17,155,974	$686,600			$17,155,974		$1,133,700		$0	$0		$5,252,100
7	CC	86045593	ALVAREZ NELSON																			230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF34	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	1003690389	CUBIDES VIVIANA		X																	230301	6	$500,000	$80,000	EPS005	6	$500,000	$20,000	CCF34	6	$500,000	$20,000	14-11	6	$500,000	6.960%	$34,800	6	$0	$0	Si	$154,800
9	CC	1006554746	DIAZ DANIEL	X																		25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPS017	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
10	CC	17348308	ESPEJO ILLER																			25-14	30	$4,800,000	$768,000	EPS005	30	$4,800,000	$192,000	CCF34	30	$4,800,000	$192,000	14-11	30	$4,800,000	6.960%	$334,100	30	$0	$0	Si	$1,486,100
11	CC	1121856209	MORENO KEVIN	X																		25-14	26	$1,517,451	$242,800	EPSC34	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
12	CC	1032388526	MUNAR SERGIO	X																		231001	26	$1,517,451	$242,800	EPS005	26	$1,517,451	$60,700	CCF34	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	6.960%	$105,700	26	$0	$0	Si	$469,900
13	CC	18221859	PAEZ LUIS																			230301	30	$1,900,905	$304,200	EPS005	30	$1,900,905	$76,100	CCF34	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	6.960%	$132,400	30	$0	$0	Si	$588,800
14	CC	1105788307	SANTIAGO JEISSON													X						25-14	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$210,300
15	CC	1105788307	SANTIAGO JEISSON																			25-14	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF34	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	6.960%	$61,000	15	$0	$0	Si	$271,300
16	CC	1121955612	VARGAS EDEISON																			25-14	30	$1,900,905	$304,200	EPS005	30	$1,900,905	$76,100	CCF34	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	6.960%	$132,400	30	$0	$0	Si	$588,800
Total			**Afiliados(14)**																					$26,830,500	$4,293,400			$26,830,500	$1,074,000			$26,830,500	$1,074,000			$26,830,500		$1,179,900		$0	$0		$7,621,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$4,293,400	$6,600	$0	$4,300,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$242,800	$400	$0	$243,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$2,489,600	$3,800	$0	$2,493,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,264,800	$1,900	$0	$1,266,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$296,200	$500	$0	$296,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,179,900	$1,800	$0	$1,181,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$1,179,900	$1,800	$0	$1,181,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,074,000	$1,600	$0	$1,075,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$1,074,000	$1,600	$0	$1,075,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$1,074,000	$1,800	$0	$1,075,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$60,700	$100	$0	$60,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,700	$100	$0	$60,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$200	$0	$70,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$882,500	$1,400	$0	$883,900
TOTAL				14	$7,621,300	$11,800	$0	$7,633,100